



## **RRE174/1: Resolución de la Rectora de la Universidad de Granada de delegación de firma en documentos de ordenación del gasto, ordenación del pago y modificaciones presupuestarias**

---

- Resolución de la Rectora de la Universidad de Granada, de 17 de noviembre de 2021, de delegación de firma en documentos de ordenación del gasto, ordenación del pago y modificaciones presupuestarias



**RESOLUCIÓN DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA DE  
DELEGACIÓN DE FIRMA EN DOCUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL  
GASTO, ORDENACIÓN DEL PAGO Y MODIFICACIONES  
PRESUPUESTARIAS**

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE nº 307, de 24-12-01), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE nº 89, de 13-4-07), establece con carácter general las competencias de la Rectora, precisadas en los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio), especialmente en su artículo 45.

Razones de eficacia y de agilidad administrativa en la gestión económica ordinaria que se desarrolla en el seno de la Universidad de Granada, hacen recomendable, en orden a facilitar su celeridad, acudir al instrumento de delegación de firma de los documentos contables de ordenación del gasto, ordenación del pago y modificaciones presupuestarias en los/las Vicerrectores/as de esta Universidad.

La delegación de firma está contemplada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante Ley 40/2015), y permite que el titular de la competencia pueda delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de los órganos o unidades administrativas que dependan del mismo.

Esta delegación de firma debe limitarse a asuntos de gestión ordinaria de la competencia de la Rectora, debiendo excluirse, por venir así expresamente limitado por el artículo 9 de la Ley 40/2015, los siguientes asuntos: la adopción de disposiciones de carácter general, la resolución de recursos administrativos en los mismos órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, así como la adopción de resoluciones de carácter sancionador.

En virtud de lo expuesto, la Rectora ha resuelto:

**Primero:** Delegar la firma de los actos administrativos de ordenación del gasto, ordenación del pago y modificaciones presupuestarias en los siguientes órganos:

- Vicerrectorado de Política Institucional y Planificación.
- Vicerrectorado de Docencia.
- Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
- Vicerrectorado de Internacionalización.
- Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.





- Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.
- Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio.
- Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad.

**Segundo:** En las resoluciones y actos administrativos que se firmen sobre esta materia, se deberá hacer constar expresamente que se realizan en virtud de esta delegación de firma, incorporando en la firma la siguiente mención:

“ LA RECTORA  
P.D. de firma (Resolución de 15 de noviembre  
de 2021)El/La Vicerrector/a de...”.

**Tercero:** Que por la Secretaria General se de traslado de esta resolución a las personas interesadas.

La presente resolución surtirá efectos a partir de esta misma fecha, quedando sin efectos la resolución dictada para el mismo fin el 31 de julio de 2019.

LA RECTORA.

